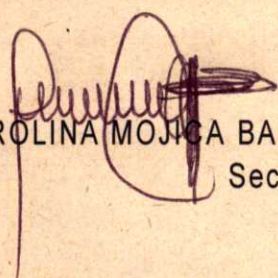




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00014 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE ARNOLDO RODRÍGUEZ CRUZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a las liquidaciones del crédito presentadas por la parte actora¹, las cuales se encuentran ajustadas a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 20 de marzo de 2018² y proveído 4 de diciembre de 2020³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente :

1.- Pagaré No. 045186100002556, de fecha 24 de abril de 2012, por valor de \$1.679.476,00 M/L.

Capital	\$ 1.679.476,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 170.595,55
Total intereses moratorios liquidados del 04/MAY/2017 al 11/DIC/2020.	\$ 1.504.743,31
Total:	\$3.354.814,86

2.- Pagaré No. 045186100003845, de fecha 30 de octubre de 2014, por valor de \$11.999.281,00 M/L.

Capital	\$ 11.999.281,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.221.246,82

¹ Folios 93 y 97 del Cuaderno Principal

² Folios 53 al 55 del Cuaderno Principal

³ Folios 88 al 91 del Cuaderno Principal



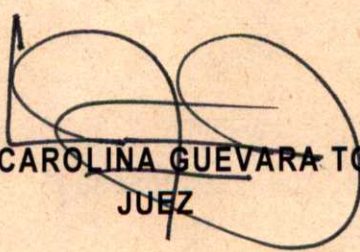
Total intereses moratorios liquidados del 04/JUN/2017 al 03/AGO/2021.	\$12.803.232,79
Total:	\$26.023.760,61

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a un millón quinientos cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda legal (\$1.504.743,31 M/L), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 4 de mayo de 2017 al 11 de diciembre de 2020; y un total de tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos con ochenta y seis centavos moneda legal (\$3.354.814,86 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 11 de diciembre de 2020, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100002556**, de fecha 24 de abril de 2012. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a doce millones ochocientos tres mil doscientos treinta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda legal (\$12.803.232,79 M/L), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 4 de junio de 2017 al 3 de agosto de 2021; y un total de veintiséis millones veintitrés mil setecientos sesenta pesos con sesenta y un centavos moneda legal (\$26.023.760,61 M/L), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 3 de agosto de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100003845**, de fecha 30 de octubre de 2014. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

53 del 07 DE OCTUBRE DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOXICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00014 00